



El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código N° 7-0043 por Resolución SS.RP N° 205/99 de fecha 6 de mayo de 1999.-

CONDICIONES PARTICULARES



SECCION: FIDELIDAD DE EMPLEADOS

Cod.	Póliza N°	End.	Emisión	Vigencia		Plazo	Renueva a
				Desde las 12 hs.	Hasta las 12 hs.		
007	0701004611	000	03/12/2025	24/11/2025	31/1/2028	798 días	

Asegurado ACTICOM S. A.	R.U.C. o C.I. 80085967-7
Domicilio PUERTO PINASCO ESQ. BRASIL	Departamento CENTRAL
	Ciudad LUQUE

Entre LA CONSOLIDADAS. A. DE SEGUROS, con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martín, Asunción, en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta por él presentada y mediante el pago de premio a efectuarse en la forma convenida mas abajo, queda celebrado este contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Específicas y las Condiciones Particulares convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe, y que estan anexadas a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Suma Asegurada: Gs. 10.000.000
Interés asegurado:
MCN N.º 05/25 SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS DE LA UEPP - ID N.º 475962 - CTR N.º 08/2025.-

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil)

Forman parte integrante de la presente Póliza, las siguientes Clausulas Adicionales, Anexos y Endosos:

Nro. de Factura: 001-001-0225708.-		DATOS DEL FINANCIAMIENTO	
LIQUIDACIÓN		Monto Financiado: 0	
		Vencimientos	
		Fecha	Monto
C O N T A D O			
<i>Prima:</i>	Gs.	695.455	
<i>I.V.A. s/ Prima:</i>	Gs.	69.545	
<i>Premio:</i>	Gs.	765.000	
<i>I.P.F.:</i>	Gs.	0	
<i>I.V.A. s/ Interés:</i>	Gs.	0	
<i>Costo del Finan:</i>	Gs.	0	
COSTO FINAL:	Gs.	765.000	
Observación: Las Condiciones Generales Comunes de esta póliza se encuentran en la página electrónica de Internet: "www.consolidada.com.py/condiciones/condiciones_generales.pdf" o en la dirección de la Compañía.-			

CLTR, CLMM, CLC, ANEXO N° 1

Asunción, 3 de diciembre de 2025
LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

Firmado por: VIRGILIO ALBERTO LOPEZ PERTILE
Ubicación: Asuncion
Fecha: 04/12/2025 08:52:02





Anexo N° 1 que forma parte integrante de la póliza: 007.0701.004611/0000
Asegurado: **ACTICOM S. A.**

CONDICIONES PARTICULARES
(Continuación)

Art.	Objeto Asegurado y/o Riesgos Cubiertos	Suma Asegurada Gs.
0001	El Asegurador indemnizará al Asegurado, la pérdida pecuniaria directamente sufrida por el Asegurado, que haya sido causada por cualquier delito de defraudación cometido por el o los empleados especificados en la póliza, en forma individual o en colusión entre ellos, hasta la suma de Guaraníes diez millones	10.000.000.-
UBICACION DEL RIESGO DENTRO DE LAS OFICINAS DE LA UEPP.-		10.000.000.-

GUARANIES DIEZ MILLONES

1. CONVOCANTE.

Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) Proyecto Apoyo Operativo para la Ejecución de los Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Cultura financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación.

2. INTERES ASEGURADO

MCN N° 05/2025 SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS DE LA UEPP - ID 475.962 - CONTRATO N.° 08/2025.

3. LISTADO DE EMPLEADOS ASEGURADOS

NOMBRE Y APELLIDO	C.I	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	DIRECCION
RODRIGO ARIEL SOLETO	3.756.045	08/07/1986	39	Asuncion
PRINCESA ROCIO NUÑEZ MARECOS	2.023.378	17/05/1975	50	Asuncion

4. FRANQUICIA

Esta cobertura se halla sujeta a una franquicia del 10% (diez por ciento), aplicable sobre el monto de todo y cada siniestro.-

5. DECLARACION DE NO SINIESTROS

Queda entendido y convenido que esta póliza se emite en virtud de la declaración hecha por el Asegurado, según nota recibida en fecha 03 de diciembre de 2025, de que a la fecha de su emisión, no se conocen ni se han registrado siniestros amparados por la misma.-

Asunción, 3 de diciembre de 2025
LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS



Forma parte integrante de la Póliza: 007.0701.004611/0000

Asegurado: ACTICOM S. A.

CONDICIONES PARTICULARES

CLAUSULA DE EXCLUSIÓN DE TERRORISMO (CLTR)

Contrariamente a lo establecido en cualquier disposición contenida en las Condiciones Generales o Particulares originales de esta póliza o en cualquier cláusula adicional o endoso, queda especialmente convenido que la presente póliza no cubre pérdidas, daños a bienes o a personas, costos, costas y/o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causados por, resultantes de o en relación con cualquier acto de terrorismo o cualquier otro hecho o circunstancia que hubiera contribuido en forma concurrente o no en la producción del daño.

Con relación al objeto de la presente Cláusula, queda especialmente convenido que el término "acto de terrorismo" - implique o no el uso de fuerza o violencia -, comprende toda acción, amenaza o preparación de actos, por parte de cualquier persona o grupo(s) de personas, ya sea que actúen individualmente o en nombre o conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s), destinada o realizada con el fin de intimidar o influenciar a gobiernos de jure o de facto, o a la población o a grupos de ella, o de desestabilizar algún sector de la economía, invocando causas o motivaciones de naturaleza política, social, religiosa, ideológica o similares.

Igualmente se excluyen las pérdidas o daños, costos, costas y/o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causados por, resultantes de o en relación con cualquier acción realizada para controlar, prevenir, suprimir o neutralizar cualquier actividad terrorista, o de alguna manera relacionada con la misma.

El texto de esta Cláusula ha sido registrado en la Superintendencia de Seguros, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución SS. RP N° 88/02 de fecha 13 de Marzo de 2002.

Asunción, 3 de diciembre de 2025

-.oOo.-



Forma parte integrante de la póliza: **007.0701.004611/0000**
Asegurado: **ACTICOM S. A.**

CLAUSULA DE COBRANZAS(CLC)

QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA

"Si el pago de la prima no se efectuare oportunamente, el asegurador no será responsable por el siniestro ocurrido antes del pago". (art. 1574 c.c.).

El pago del premio, a cargo del tomador, según la presente cláusula, deberá ser abonado en el domicilio de LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, si a cualquier vencimiento de las cuotas, no fuese abonado su importe, la cobertura del riesgo quedara automáticamente suspendida desde las veinticuatro (24) horas del día de ese vencimiento y la mora se producirá por el solo vencimiento del plazo, que operara de pleno derecho sin necesidad de protesto o interpelación judicial o extrajudicial

La cobertura suspendida se rehabilitará una vez cumplido lo siguiente:

- A) La verificación física del bien asegurado; o la manifestación por escrito del asegurado de no haber tenido siniestro durante la suspensión de la cobertura y
- B) El pago de la cuota adeudada

La compañía se reserva el derecho de aceptar o rechazar el pago de las cuotas vencidas. En caso de aceptación quedara a favor de la compañía aseguradora, en carácter de penalidad para el asegurado, el importe de la prima correspondiente al periodo transcurrido sin cobertura.

El texto de esta cláusula ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, de conformidad a lo dispuesto por la resolución SS.RP. Nro. 282/02 de fecha 21 de noviembre de 2002. -----

Asunción, 3 de diciembre de 2025

-oOo.-

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

Forma parte integrante de la póliza: 007.0701.004611/0000

Asegurado: ACTICOM S. A.

CLAUSULA DE EXCLUSION DE RECONOCIMIENTO DE FECHAS (CLMM)

Esta póliza no cubre la pérdida directa o indirecta, daño, responsabilidad, reclamo o gasto, ya sea preventivo, de reparación o de cualquier otro tipo, que surja directa o indirectamente o que esté relacionado con:

- I. Cualquier falla supuesta o real, mal funcionamiento o insuficiencia del equipamiento para reconocer, organizar, distinguir, interpretar, procesar o aceptar correctamente cualquier fecha;
- II. Cualquier falla supuesta o real, mal funcionamiento o insuficiencia de alguno de los productos o servicios que utilizan o dependen directa o indirectamente del equipamiento que falla en reconocer, distinguir, interpretar, procesar o aceptar correctamente alguna fecha;
- III. Cualquier medida para minimizar o corregir la falla, mal funcionamiento o insuficiencia real o supuesta del equipamiento mencionado en los párrafos I), II) arriba mencionados, pero no limitado a cualquier aviso, evaluación, programación, consultoría, auditoría, corrección, conversión, renovación, reimpresión, aviso de reemplazo, consulta, designación, inspección, instalación, mantenimiento, reparación o supervisión o algún otro costo relacionado.
- IV. Cualquier honorario o gasto acordado o pagado respecto de cualquier reclamo o procedimiento legal relacionado directa o indirectamente con alguna de las fallas o inhabilidades (reales o supuestas) señaladas en párrafos I) y II).

Para efectos de esta cláusula, la expresión "Equipamiento" significa cualquier computador u otro equipo o sistema para transmitir, procesar, almacenar o recuperar datos, incluyendo sin que pueda considerarse como limitación o enumeración taxativa los siguientes: cualquier hardware, software, cualquier planta o maquinaria, equipo médico, sistemas operativos de computación, sistemas de navegación, sistemas de comunicaciones, redes de computación, microprocesadores, chip instalado, microchips, circuitos integrados o artículos similares; incluye igualmente sistemas financieros, actuariales, industriales, de calefacción, de refrigeración, de iluminación, de vapor, de detección de fuego o humo, de sprinklers, de seguridad, de tarjetas magnéticas, sistemas automáticos de encendido o apagado, control de calidad, cálculo de intereses, edad, antigüedad, vencimientos, organización de información cronológica y en general todos los equipos, aparatos, sistemas y computadoras que contengan tecnología computacional, incluyendo artefactos de todo tipo de uso. Se reitera que la presente formulación se realiza a mero título enunciativo y no puede considerarse taxativa, quedando en consecuencia alcanzado por esta Cláusula cualquier supuesto no detallado o mencionado.

Esta Cláusula no limita la exclusión solamente al año 2000.

El texto de esta Cláusula ha sido registrado en la Superintendencia de Seguros, de conformidad a lo dispuesto por la resolución SS. RP N° 437/98 de fecha 3 de noviembre de 1998.-----

Asunción, 3 de diciembre de 2025

Asunción, 4 de diciembre de 2025

Señor
Asegurado/a
ACTICOM S. A.
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted a fin de poner a su conocimiento los datos de su Agente de Seguros, a quien podrá recurrir ante cualquier duda, reclamo, información o aclaración referente a la Póliza de Seguros Nro: 007.0701.004611/0000

Nombre: MARCOS ANTONIO DURE
Matricula: 157
Dirección: TAPUA 1172 . MARIANO ROQUE ALONSO
Teléfono: 0214172213
Celular: 0981 419789
Email: marcelo.dure@hotmail.es

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS



Consulte la validez de esta Póliza Electrónica en
<https://polizas.consolidada.com.py/polizas/consultas>
o escaneando el código QR.



El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código N° 7-0043 por Resolución SS.RP N° 205/99 de fecha 6 de mayo de 1999.-

CONDICIONES PARTICULARES



0 1 0 7 0 1 0 0 4 6 1 1 0 1 3 9 9 8 4 4

SECCION: FIDELIDAD DE EMPLEADOS

Cod.	Póliza N°	End.	Emisión	Vigencia		Plazo	Renueva a
				Desde las 12 hs.	Hasta las 12 hs.		
007	0701004611	000	03/12/2025	24/11/2025	31/1/2028	798 días	

Asegurado ACTICOM S. A.		R.U.C. o C.I. 80085967-7
Domicilio PUERTO PINASCO ESQ. BRASIL	Departamento CENTRAL	Ciudad LUQUE

Entre LA CONSOLIDADAS. A. DE SEGUROS, con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin, Asunción, en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta por él presentada y mediante el pago de premio a efectuarse en la forma convenida mas abajo, queda celebrado este contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Específicas y las Condiciones Particulares convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe, y que estan anexadas a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Suma Asegurada: Gs. 10.000.000
Interés asegurado:
MCN N.º 05/25 SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS DE LA UEPP - ID N.º 475962 - CTR N.º 08/2025.-

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil)

Forman parte integrante de la presente Póliza, las siguientes Clausulas Adicionales, Anexos y Endosos:

Nro. de Factura: 001-001-0225708.-		DATOS DEL FINANCIAMIENTO	
LIQUIDACIÓN		Monto Financiado: 0	
		Vencimientos	
		Fecha	Monto
<i>Prima:</i>	Gs.	695.455	
<i>I.V.A. s/ Prima:</i>	Gs.	69.545	
<i>Premio:</i>	Gs.	765.000	
<i>I.P.F.:</i>	Gs.	0	
<i>I.V.A. s/ Interés:</i>	Gs.	0	
<i>Costo del Finan:</i>	Gs.	0	
COSTO FINAL:	Gs.	765.000	
Observación: Las Condiciones Generales Comunes de esta póliza se encuentran en la página electrónica de internet: www.consolidada.com.py/condiciones/condiciones_generales.pdf o en la dirección de la Compañía.-			

CLTR, CLMM, CLC, ANEXO N° 1

Asunción, 3 de diciembre de 2025

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

Firmado por: VIRGILIO
ALBERTO LOPEZ PERTILE
Ubicación: Asuncion
Fecha: 04/12/2025 08:52:02



Anexo N° 1 que forma parte integrante de la póliza: 007.0701.004611/0000
Asegurado: **ACTICOM S. A.**

CONDICIONES PARTICULARES
(Continuación)

Art.	Objeto Asegurado y/o Riesgos Cubiertos	Suma Asegurada Gs.
0001	El Asegurador indemnizará al Asegurado, la pérdida pecuniaria directamente sufrida por el Asegurado, que haya sido causada por cualquier delito de defraudación cometido por el o los empleados especificados en la póliza, en forma individual o en colusión entre ellos, hasta la suma de Guaraníes diez millones	10.000.000.-
	UBICACION DEL RIESGO DENTRO DE LAS OFICINAS DE LA UEPP.-	10.000.000.-

GUARANIES DIEZ MILLONES

1. CONVOCANTE.

Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) Proyecto Apoyo Operativo para la Ejecución de los Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Cultura financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación.

2. INTERES ASEGURADO

MCN N° 05/2025 SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS DE LA UEPP - ID 475.962 - CONTRATO N.° 08/2025.

3. LISTADO DE EMPLEADOS ASEGURADOS

NOMBRE Y APELLIDO	C.I	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	DIRECCION
RODRIGO ARIEL SOLETO	3.756.045	08/07/1986	39	Asuncion
PRINCESA ROCIO NUÑEZ MARECOS	2.023.378	17/05/1975	50	Asuncion

4. FRANQUICIA

Esta cobertura se halla sujeta a una franquicia del 10% (diez por ciento), aplicable sobre el monto de todo y cada siniestro.-

5. DECLARACION DE NO SINIESTROS

Queda entendido y convenido que ésta póliza se emite en virtud de la declaración hecha por el Asegurado, según nota recibida en fecha 03 de diciembre de 2025, de que a la fecha de su emisión, no se conocen ni se han registrado siniestros amparados por la misma.-

Asunción, 3 de diciembre de 2025
LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

Forma parte integrante de la Póliza: 007.0701.004611/0000
Asegurado: ACTICOM S. A.

CONDICIONES PARTICULARES

CLAUSULA DE EXCLUSIÓN DE TERRORISMO (CLTR)

Contrariamente a lo establecido en cualquier disposición contenida en las Condiciones Generales o Particulares originales de esta póliza o en cualquier cláusula adicional o endoso, queda especialmente convenido que la presente póliza no cubre pérdidas, daños a bienes o a personas, costos, costas y/o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causados por, resultantes de o en relación con cualquier acto de terrorismo o cualquier otro hecho o circunstancia que hubiera contribuido en forma concurrente o no en la producción del daño.

Con relación al objeto de la presente Cláusula, queda especialmente convenido que el término "acto de terrorismo" - implique o no el uso de fuerza o violencia -, comprende toda acción, amenaza o preparación de actos, por parte de cualquier persona o grupo(s) de personas, ya sea que actúen individualmente o en nombre o conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s), destinada o realizada con el fin de intimidar o influenciar a gobiernos de jure o de facto, o a la población o a grupos de ella, o de desestabilizar algún sector de la economía, invocando causas o motivaciones de naturaleza política, social, religiosa, ideológica o similares.

Igualmente se excluyen las pérdidas o daños, costos, costas y/o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causados por, resultantes de o en relación con cualquier acción realizada para controlar, prevenir, suprimir o neutralizar cualquier actividad terrorista, o de alguna manera relacionada con la misma.

El texto de esta Cláusula ha sido registrado en la Superintendencia de Seguros, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución SS. RP N° 88/02 de fecha 13 de Marzo de 2002.

Asunción, 3 de diciembre de 2025

-oOo-



Forma parte integrante de la póliza: **007.0701.004611/0000**
Asegurado: **ACTICOM S. A.**

CLAUSULA DE COBRANZAS(CLC)

QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA

"Si el pago de la prima no se efectuare oportunamente, el asegurador no será responsable por el siniestro ocurrido antes del pago". (art. 1574 c.c.).

El pago del premio, a cargo del tomador, según la presente cláusula, deberá ser abonado en el domicilio de LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, si a cualquier vencimiento de las cuotas, no fuese abonado su importe, la cobertura del riesgo quedara automáticamente suspendida desde las veinticuatro (24) horas del día de ese vencimiento y la mora se producirá por el solo vencimiento del plazo, que operara de pleno derecho sin necesidad de protesto o interpelación judicial o extrajudicial

La cobertura suspendida se rehabilitará una vez cumplido lo siguiente:

- A) La verificación física del bien asegurado; o la manifestación por escrito del asegurado de no haber tenido siniestro durante la suspensión de la cobertura y
- B) El pago de la cuota adeudada

La compañía se reserva el derecho de aceptar o rechazar el pago de las cuotas vencidas. En caso de aceptación quedara a favor de la compañía aseguradora, en carácter de penalidad para el asegurado, el importe de la prima correspondiente al periodo transcurrido sin cobertura.

El texto de esta cláusula ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, de conformidad a lo dispuesto por la resolución SS.RP. Nro. 282/02 de fecha 21 de noviembre de 2002. -----

Asunción, 3 de diciembre de 2025

-.oOo.-

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

Forma parte integrante de la póliza: 007.0701.004611/0000

Asegurado: ACTICOM S. A.

CLAUSULA DE EXCLUSION DE RECONOCIMIENTO DE FECHAS (CLMM)

Esta póliza no cubre la pérdida directa o indirecta, daño, responsabilidad, reclamo o gasto, ya sea preventivo, de reparación o de cualquier otro tipo, que surja directa o indirectamente o que esté relacionado con:

- I. Cualquier falla supuesta o real, mal funcionamiento o insuficiencia del equipamiento para reconocer, organizar, distinguir, interpretar, procesar o aceptar correctamente cualquier fecha;
- II. Cualquier falla supuesta o real, mal funcionamiento o insuficiencia de alguno de los productos o servicios que utilizan o dependen directa o indirectamente del equipamiento que falla en reconocer, distinguir, interpretar, procesar o aceptar correctamente alguna fecha;
- III. Cualquier medida para minimizar o corregir la falla, mal funcionamiento o insuficiencia real o supuesta del equipamiento mencionado en los párrafos I), II) arriba mencionados, pero no limitado a cualquier aviso, evaluación, programación, consultoría, auditoría, corrección, conversión, renovación, reimpresión, aviso de reemplazo, consulta, designación, inspección, instalación, mantenimiento, reparación o supervisión o algún otro costo relacionado.
- IV. Cualquier honorario o gasto acordado o pagado respecto de cualquier reclamo o procedimiento legal relacionado directa o indirectamente con alguna de las fallas o inhabilidades (reales o supuestas) señaladas en párrafos I) y II).

Para efectos de esta cláusula, la expresión "Equipamiento" significa cualquier computador u otro equipo o sistema para transmitir, procesar, almacenar o recuperar datos, incluyendo sin que pueda considerarse como limitación o enumeración taxativa los siguientes: cualquier hardware, software, cualquier planta o maquinaria, equipo médico, sistemas operativos de computación, sistemas de navegación, sistemas de comunicaciones, redes de computación, microprocesadores, chip instalado, microchips, circuitos integrados o artículos similares; Incluye igualmente sistemas financieros, actuariales, industriales, de calefacción, de refrigeración, de iluminación, de vapor, de detección de fuego o humo, de sprinklers, de seguridad, de tarjetas magnéticas, sistemas automáticos de encendido o apagado, control de calidad, cálculo de intereses, edad, antigüedad, vencimientos, organización de información cronológica y en general todos los equipos, aparatos, sistemas y computadoras que contengan tecnología computacional, incluyendo artefactos de todo tipo de uso. Se reitera que la presente formulación se realiza a mero título enunciativo y no puede considerarse taxativa, quedando en consecuencia alcanzado por esta Cláusula cualquier supuesto no detallado o mencionado.

Esta Cláusula no limita la exclusión solamente al año 2000.

El texto de esta Cláusula ha sido registrado en la Superintendencia de Seguros, de conformidad a lo dispuesto por la resolución SS. RP N° 437/98 de fecha 3 de noviembre de 1998.-----

Asunción, 3 de diciembre de 2025

Asunción, 4 de diciembre de 2025

Señor
Asegurado/a
ACTICOM S. A.
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted a fin de poner a su conocimiento los datos de su Agente de Seguros, a quien podrá recurrir ante cualquier duda, reclamo, información o aclaración referente a la Póliza de Seguros Nro: 007.0701.004611/0000

Nombre: MARCOS ANTONIO DURE
Matricula: 157
Dirección: TAPUA 1172 . MARIANO ROQUE ALONSO
Teléfono: 0214172213
Celular: 0981 419789
Email: marcelo.dure@hotmail.es

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS



Consulte la validez de esta Póliza Electrónica en
<https://polizas.consolidada.com.py/polizas/consultas>
o escaneando el código QR.